

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Difusión de Información sobre fondos concursables para organizaciones territoriales y funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Difusión de información sobre fondos concursables para organizaciones territoriales y funcionales.
A quienes va dirigido	Representante de organizaciones territoriales y funcionales vecinos (as) de la Comuna.
Objetivo General de la Actividad	Difundir en las organizaciones territoriales y funcionales , las fechas de mayor cantidad de fondos concursables dispuestos para las organizaciones.
Objetivo Específico de la Actividad	Entrega de información acerca de fondos concursables, en todas y cada una de las organizaciones territoriales y funcionales, promoviendo el interés y postulación a estos recursos públicos.
Fecha	24, 25, 26, 27, 29, 31 de mayo 2023, no obstante, estas fechas podrían ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	30 personas por jornada 180 personas.
Gasto programado	\$1.200.000 Difusión de información sobre fondos concursables para organizaciones territoriales y funcionales – Item de gasto otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma por cada jornada: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Café / té de 200 cc p/p - Leche para cortar 1 lt - 1 Vaso de jugo de 200 cc p/p - 2 Mini sándwich de 10 cms de diámetro aproximado, variedad de relleno ave pimentón – huevo ciboulette p/p - 2 Bocados dulces de 10 cms de diámetro aproximado p/p - 1 Garzón (a) uniformado para la actividad - Vajilla para 20 personas - 2 mesas plegables de 1x1,50 mts - 2 manteles negros tamaño 2x2 mts para cubrir mesa plegable - 2 Arreglos florales de 15 cms
Lugar de realización	Centros Comunitarios de Pedro de Valdivia, Amanecer y Santa Rosa.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, nómina de asistentes.


2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:


Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.


3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.


4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


V&B
D. Asesoría Jurídica


MTM / SSB / JCL / CMV / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco